



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número:

Referencia: SEGMENTACIÓN TARIFARIA - DECRETO N° 332/22

Señores Distribuidores de energía eléctrica

de la provincia de Buenos Aires:

Por la presente, en el marco de la segmentación de tarifas dispuesta por el Decreto N° 332/22, a los fines de la facturación de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución MlySP N° 1376/22, los distribuidores provinciales y municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deberán:

1. Detallar en las facturas de cada suministro, correspondiente a sus usuarios residenciales, el nivel de segmentación asignado por el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 332/22, de conformidad con el padrón que se encuentra en la página web de OCEBA.
2. Informar a sus usuarios residenciales, a través de sus páginas web y de campañas informativas, que continúa abierta la inscripción en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) para quienes no hayan iniciado el trámite y quieran mantener los subsidios a la energía así como para rectificar datos, indicándoles que el trámite podrán realizarlo de la siguiente manera:
 - (i) Ingresando en <https://subsidios-energia.argentina.gob.ar> o desde la aplicación Mi Argentina o (ii) En la oficina de ANSES más cercana, para lo cual podrá solicitar un turno por la página web www.anses.gov.ar/turnos , (iii) Asimismo, sería propicio que colaboren con los usuarios, a través de sus oficinas comerciales, en promover la carga de información, chequear la información cargada o modificar los datos registrados en caso de considerarlo conveniente.
3. Informar que si bien, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 631/2022 y Disposición

SPE N° 3/2022, los usuarios beneficiarios de Tarifa Social se encuentran incorporados al padrón de beneficiarios del RASE como Nivel 2 (Menores Ingresos), aquellos usuarios que no se hayan inscripto en el RASE deberán realizar la inscripción, a fin de mantener el subsidio a la energía.

4. Por último, a los efectos de la facturación para la categoría tarifaria T1 Pequeñas demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación (NO-2022-36514120-GDEBA-MIYSPGP) se informa que en la comparación de los valores tarifarios de aplicación para dicha categoría, deberá considerarse las que correspondan a las categorías tarifarias T1R Nivel 2 o T1G que le resulta de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES